CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/07/2025 - 08:33:45
Recibo No. S001293483, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Mj1sfr6N2J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA MULTIACTIVA C Y C
Sigla : C Y C
Nit : 901475370-7
Domicilio: Plato, Magdalena

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0508098
Fecha de inscripción: 07 de abril de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 14 8 60
Municipio : Plato, Magdalena
Correo electrónico : carboel@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3007843437
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 14 8 60
Municipio : Plato, Magdalena
Correo electrónico de notificación : carboel@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 01 de marzo de 2021 de la Asamblea Constituyente de Plato, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2021, con el No. 2528 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA C Y C, Sigla C Y C.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La cooperativa se encargará de la producción y comercialización de productos agrícolas, dentro de los cuales se encuentran carne , carne de cerdo, pollo, tomate, frijol, naranjas, mangos, ají y todo aquello relacionado con la comercialización de productos alimenticios. Además el objetivo fundamental del presente

Acuerdo Cooperativo, es contribuir al mejoramiento social, económico y cultural de sus asociados y comunidad en general, mediante la prestación de recaudos de cartera y cobranzas, servicios de Apoyo Solidario, Crédito y Suministros de bienes de consumo, Alimentos en general, Electrodomésticos, joyería, relojería y toda clase de artículos manufacturados, vivienda y servicios especiales o complementarios de previsión, asistencia social y solidaridad, con base en el aporte, esfuerzos y recursos, mediante La aplicación de elementos técnicos para desarrollar y consolidar una eficiente empresa de servicios. La cooperativa prestará sus servicios a la comunidad en general. Para el cumplimiento de sus objetivos y atendiendo el carácter de multiactiva, La cooperativa desarrollará los actos, contratos, convenios alianzas y demás negocios jurídicos que se relacionen con sus actividades y servicios, a través de las siguientes secciones: 1. Sección de proyecto productivos. 2. Sección de Apoyo Solidario, Crédito y Suministro. 3. Sección de Cartera y Cobranzas. 4. Sección de vivienda 5. Sección de fomento agropecuario 6. Sección de Educación 7. Sección de previsión social 8. Semi de Consumo y Mercadeo 1. SECCIÓN DE CONSUMO Y MERCADEO. Esta sección cumplirá las siguientes funciones: a. Ventas a plazos de muebles para el hogar, electrodomésticos, joyería, relojería y toda clase de artículos manufacturados, mediante libranzas, pagarés, órdenes de descuentos, letras, radicaciones de documentos de valores a las cooperativas fondos de empleados, entidades públicas u Oficiales, empresas privadas, clubes y cualesquiera otros actos relacionados directamente con el objetivo de la Cooperativa. b. Comercializar y suministrar bienes de consumo y mercancías en general, hacer hipotecas y distribución de materiales de construcción para la mejora de vivienda. c. Los demás servicios propios de esta actividad 2. SECCIÓN DE APOYO SOLIDARIO, CRÉDITO Y SUMINISTRO. Esta sección tendrá por objeto: a. Promover el apoyo mutuo entre la Cooperativa y sus asociados, fomentando y desarrollando servicios mediante el otorgamiento de préstamos o créditos cuya amortización puede ser por cuotas periódicas o una cuota. b. Utilizar los recursos económicos para el mejoramiento de la Entidad y servicios dirigidos a los asociados. c. Funcionando como un fondo rotatorio, se rediré de los asociados, particulares, aportes para conformar su capital de trabajo, cuya garantía será con letras o pagarés. d. Suministrar a los Asociados, particulares, préstamos o créditos en Sus diferentes modalidades. e. Apoyar a los Asociados otorgándoles préstamos en dinero para mejoramiento o para ayuda personal para calamidad y para mejoras de vivienda, con su garantía hipotecaria, prendaria y personal. f. Recibir aportes de los Asociados para el cumplimiento de los objetivos sociales de la Cooperativa. 9. El manejo de esta sección se determinante en el reglamento que para tal efecto establezca el Consejo de Administración. 3. SECCIÓN DE CARTERA Y COBRANZAS. Esta sección tendrá las siguientes funciones: a. La Cooperativa controlará el recaudo de las cuotas mensuales establecidas en las ventas o créditos, por el sistema de libranzas que efectúen los asociados, los particulares, o Proveedores ante entidades privadas, públicas u oficiales y personas naturales. b. Efectuarán el reintegro en el mes siguiente del recaudo de cuotas de libranzas correspondientes a cada Asociado, particular o Proveedor. c. Del mencionado recaudo se descontará el valor mensual correspondiente según establece en las normas que para el efecto emitirá el Consejo de Administración. d. Recaudar dineros de las entidades públicas u oficiales, empresas privadas, personas naturales y a los asociados. e. Endosar letras, libranzas y documentos de valores para el cobro judicial. f. Prestar los servicios para recuperar jurídica y judicialmente la cartera de almacenes o empresas comerciales, de entidades públicas o privadas, por las obligaciones que hayan contraído sus empleados, trabajadores o pensionados y/o personas naturales. PARÁGRAFO: Tendrán derecho a los servicios de esta sección, las personas naturales y las personas jurídicas asociados a la Cooperativa y los particulares, que cumplan los presentes estatutos y además los siguientes requisitos: 1. Comprobar la propiedad del Establecimiento Comercial, mediante la correspondiente Matrícula Mercantil. 2. Acreditar el profesionalismo de comerciantes y la constitución y representación legal mediante certificación expedida por la Cámara de Comercio. 3. Tener licencia de funcionamiento del respectivo establecimiento comercial. 4. Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultados del último ejercicio. 5. Las demás que el Consejo de Administración apruebe para el reglamento de esta sección. Así mismo, La cooperativa tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, tanto en territorio nacional como extranjero: (a) La comercialización al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación y de cualesquiera otros productos destinados al consumo. (b) Comprar, vender, importar y exportar cualquier clase de artículos, productos, subproductos e insumos de la línea del Sector Agropecuario. Tales como Distribuir Productos de Aceite, Arroz, Harinas, azúcar, así mismo compra y venta de animales, tierras, equipos e insumos para el sector del campo (c) La prestación de servicios de colaboración empresarial de todo tipo para la comercialización de productos y servicios de telecomunicaciones, y muy especialmente de telefonía (d) La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o· cualesquiera medios telemáticos de toda clase de productos y servicios

de lícito comercio, y en especial productos de alimentación, del hogar y pequeños electrodomésticos, productos multimedia, informáticos, artículos de fotografía, de papelería, afiches Publicitarios, telefonía y productos de imagen o sonido, así como la prestación de toda clase de servicios a través de internet o cualesquiera otros medios telemáticos. (e). La comercialización de toda clase de insumos médicos, hospitalarios y en general todo lo que tenga que ver con la cadena de suministros del sector Salud, ya sean productos o Asesorías profesionales. La Cooperativa podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en Derecho. Además de las actividades ya mencionadas, la Cooperativa podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita.

PATRIMONIO

$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Organizar, coordinar y supervisar las actividades cooperativas y de administración, siguiendo las recomendaciones de la Asamblea General. 2. Nombrar y remover al personal administrativo a su cargo que no sean designado por el Consejo. 3. Formular y gestionar ante el Consejo cambios en la estructura operativa, normas y políticas de personal, niveles de cargo y asignación y modificaciones o traslados presupuestales. 4. Preparar Reglamentos y presentar al Consejo proyectos para reglamentos internos y de servicios. 5. Mantener las relaciones y la comunicación de la administración con los Órganos Directivos, los Asociados y Terceros, constituyéndose en adecuado canal de comunicación. 6. Realizar las operaciones del giro ordinario de la cooperativa. 7. Tramitar y ejercer autorizaciones especiales e informar al Consejo sobre la ejecución y resultados de las mismas. 8. Elaborar el presupuesto anual y tramitar su aprobación por el Consejo de administración. 9. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y firmar los balances de cuentas. 10. intervenir en las diligencias de admisión y retiros de Asociados, en preparación de documentos, certificados y registros. 11. Responsabilizarse de que la contabilidad se Lleve conforme a los requerimientos técnicos, y se envíen los documentos oportunamente ante las autoridades competentes, la información requerida en este campo. 12. Suscribir títulos de créditos de garantía, de acuerdo a las autoridades del Consejo de administración celebrar los demás contratos del objeto social de la cooperativa. 13. Responsabilizarse de enviar oportunamente a la Superintendencia de la economía Solidaria los informes que esta solicite. 14. Preparar el proyecto de aplicación de excedentes Para estudio y decisión del Consejo. 15. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la Cooperativa y bajo la orientación del Consejo de administración. 16. Comprometer y celebrar directamente actos y contratos cuya cuantía no exceda a la otorgada por el Consejo de administración. 17. Asistir a reuniones del Consejo de administración. 18. Presentar informe al Consejo de administración sobre la situación financiera y las labores desarrolladas. 19. Coordinar el trabajo de las distintas oficinas y secciones. 20. Las leyes que le determinen y le asigne el Consejo de administración. 21. Presentar para la aprobación del Consejo de administración los proyectos de desarrollo. 22. Aplicar el régimen disciplinario a los asociados de la Cooperativa. 23. Presentar los informes sobre su gestión al Consejo de administración anualmente, o con la periodicidad que le fije el Consejo de administración y al momento del retiro del cargo. Limitaciones Consejo de Administración: 9. Autorizar en cada caso, al Gerente pare celebrar contratos que superen el monto de facultades que fije el Consejo de administración y aquellos gastos extraordinarios no presupuestados, y aquellos que impliquen compra, venta o gravamen de activos fijos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 5 del 05 de marzo de 2024 de la Consejo De Administración, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2024 con el No. 3074 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LINEY PAOLA LUGO CARVAJAL	C.C. No. 1.081.928.966

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 6 del 24 de junio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2024 con el No. 3178 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLÓN - MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	LINEY PAOLA LUGO CARVAJAL	C.C. No. 1.081.928.966
SEGUNDO RENGLÓN - MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	EDITH MARINA OSORIO SIERRA	C.C. No. 1.081.913.206
TERCER RENGLÓN - MIEMBRO CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN	JENNIFER PAOLA CHAVARRO CASTRO	C.C. No. 1.129.510.585

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLÓN - MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SUPLENTE	ANGELICA MARIA VILLEGAS GUTIERREZ	C.C. No. 1.140.898.326
SEGUNDO RENGLÓN - MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SUPLENTE	GLADYS MARGARITA PEÑA BARRIOS	C.C. No. 39.101.985
TERCER RENGLÓN - MIEMBRO CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN SUPLENTE	SHADIA ARROYO OBANDO	C.C. No. 1.002.425.893

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 01 de marzo de 2021 de la Asamblea Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2021 con el No. 2528 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CARLOS BOLIVAR ELIAS	C.C. No. 72.175.354	115511-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 05 de marzo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria	3068 del 08 de abril de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 7 del 30 de julio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria	3202 del 28 de agosto de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6492
Actividad secundaria Código CIIU: A0145
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

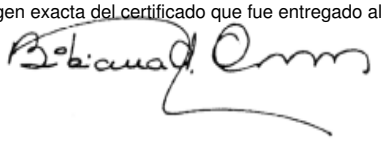
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 09/07/2025 - 08:33:45
Recibo No. S001293483, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Mj1sfr6N2J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****